



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN**

DECRETO ALCALDICIO N° 3588/1

Quillón, 12 JUN 2024

VISTOS:

- ✓ El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Sr. Felipe Silva Merino, de fecha 30 de mayo del 2024, enmarcado dentro del Convenio **“Ejecución actividades campaña invierno 2024”**.
- ✓ El decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 19/01/2024, que designa subrogancias del cargo de Secretario Municipal.
- ✓ El decreto Alcaldicio N° 2832/2021, que establece subrogancia del cargo de Alcalde.
- ✓ El decreto Alcaldicio N° 3.519, de fecha 25/11/2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- ✓ El decreto N° 2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- ✓ El decreto N° 2.288, de fecha 29/06/2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subroga
- ✓ El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- ✓ El decreto Alcaldicio N° 1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- ✓ La Ley N° 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- ✓ La Ley N° 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- ✓ El decreto Alcaldicio N° 7.691 de fecha 12 de Diciembre del 2023, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2024 del Departamento de Salud.
- ✓ El decreto Alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
- ✓ La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD Y EL SR. FELIPE SILVA MERINO R.U.T. N° 19.083.121-3**, para realizar atenciones Médicas a pacientes según orientaciones técnicas del programa.
2. El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 19.000.- (Diecinueve mil pesos) brutos la hora. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 114.05.39 denominada aplicación de fondos de campaña invierno del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**



**MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE**

JAS/JOP/SVV/drj

30.06.2024

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Sr. Felipe Silva M. (2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas del DESAMU.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón.

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 30 de mayo del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón **SR. MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° **12.056.738-1**, ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado **EL SR. FELIPE SILVA MERINO**, R.U.T. N° 19.083.121-3, de profesión Medico, con domicilio en Rio Segre N° 2245, casa 7, de la ciudad de Chillán, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios al **SR. FELIPE SILVA MERINO**, enmarcadas dentro del “**Convenio Ejecución actividades campaña invierno 2024**”, para realizar las siguientes funciones:

- ✓ Atenciones Medicas a pacientes según orientaciones técnicas del programa
- ✓ Otros enmarcados dentro de la campaña invierno 2024.

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 01 de junio hasta el 31 de agosto del 2024.

TERCERO : La jornada establecida para el presente contrato será de 08 horas semanales distribuidas según se detalla a continuación:

- ✓ Lunes de 16:00 hrs. A 20:00 hrs.
- ✓ Martes de 16:00 hrs. A 20:00 hrs.

CUARTO : No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

QUINTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 19.000.- (Diecinueve mil pesos) brutos por hora, previa presentación de certificado e informe de actividades de la funcionaria firmado conforme por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) o quien la Subrogue y la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 13,75% de impuesto será retenido y enterado por el Municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

SEXTO : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.


JAS/JOP/SVV/drij



SEPTIMO : "Las partes estipulan como una cláusula esencial del presente contrato de prestación de servicios a honorarios que será obligación única y exclusiva del prestador de servicios efectuar el pago de las cotizaciones previsionales para pensiones, de salud, de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, de aporte que corresponda al seguro de cesantía y toda otra imposición o cotización que proceda según lo establecido en las leyes N°20.255, N°20.894, N°21.133, en materia previsional y de seguridad social eximiéndose a la Ilustre Municipalidad de Quillón de cualquier tipo de responsabilidad en la materia. Por lo tanto, dicha normativa se entiende forma parte expresa del presente contrato para todos los efectos legales y contractuales."



FELIPE SILVA MERINO
MEDICO



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JAS/JOP/SVV/dmj